

INFORME SOBRE LOS CUATRO AÑOS DE LA LEY DE EUTANASIA EN ESPAÑA
ASOCIACIÓN DERECHO A MORIR DIGNAMENTE

La eutanasia se abre camino, pero lentamente

El 25 de junio de 2021 entró en vigor la Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia (LORE) que despenalizó la muerte asistida en España para personas con enfermedades graves e incurables o que tuvieran un padecimiento grave crónico e imposibilitante. Dentro de estos supuestos, se puede solicitar la prestación de ayuda para morir a través de un denominado "médico responsable" que inicia el proceso. El solicitante de la prestación tendrá que ser examinado también por un "médico consultor", y después su informe pasará por la Comisión de Garantía y Evaluación, que es un órgano colegiado encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos. Si todo se resuelve favorablemente, la resolución debería llegar en unos 30 días desde la primera solicitud ante el médico responsable, aunque la media actual es de 49 días (siete semanas), un plazo inasumible para personas en una situación terminal.

A pesar de lo que establece la ley, en líneas generales detectamos cuatro grandes retos para facilitar la prestación de la ayuda para morir en España:

1. Agilizar los plazos de la prestación: hay que garantizar que los solicitantes puedan conseguir a un médico responsable en un plazo de entre 48 y 72 horas. También se debe mejorar la formación de profesionales y crear una red de referentes. Las solicitudes no deben postergarse más de 30 días hasta su resolución, y 20 días en casos de enfermos terminales.
2. Disminuir la desigualdad entre territorios: es necesaria voluntad política para evitar la descompensación existente entre las comunidades autónomas, y podrían ayudar iniciativas como crear una oficina de prestación de ayuda para morir.
3. Mejorar la calidad de los datos sobre la eutanasia: imprescindible registrar todas las solicitudes que se producen en España.

4. Introducir cambios legislativos para impedir la judicialización de la eutanasia: hay que evitar que se produzcan casos como los de Noelia y Francesc, que tienen autorizada la prestación de la ayuda para morir según establece la ley, pero sus familiares han conseguido suspenderlas en los tribunales.

Las cifras de la eutanasia

Cuatro años después de la aprobación de la Ley de Eutanasia seguimos echando en falta disponer de datos de mayor calidad. A junio de 2025, menos de la mitad de las comunidades autónomas han publicado el informe anual, obligatorio por ley, con sus datos del año 2024. Incluso algunas todavía no han publicado los correspondientes a 2023, como es el caso de Canarias y Comunitat Valenciana. El Sistema de Información de la Eutanasia (SIE), creado por el Ministerio de Sanidad, se hizo tarde y se hizo mal. “El presente Informe del SIE correspondiente al año 2023 representa una versión de un sistema de explotación estadística en proceso de mejora continua. A medida que este sistema se perfeccione, se prevé la incorporación de nuevos datos e indicadores”, admite el Ministerio de Sanidad en el último informe publicado a finales de 2024.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Eutanasia, el 25 de junio de 2021, a diciembre de aquel año se registraron 173 solicitudes y 75 eutanasias. En 2022, fueron 576 y 288 respectivamente con una tasa de 0.67 por cada 1.000 fallecimientos. En 2023, se contabilizaron 766 solicitudes y 334 prestaciones, con una tasa de eutanasia de 0.77 por 1.000. Ese año las solicitudes aumentaron un 33% y las eutanasias un 16%. A falta de la publicación del informe anual del Ministerio de Sanidad con datos más pormenorizados, en 2024 se han registrado 960 solicitudes y se han realizado 427 prestaciones. Un total de 2.475 solicitudes y 1.034 prestaciones (42% de solicitudes) en cuatro años no es una ingente cantidad de datos. Por eso creemos que el Ministerio de Sanidad y todas las comunidades autónomas deberían publicar sus informes en el primer trimestre del año siguiente.

Lógicamente, a medida que se va implementando en todos los territorios, las cifras aumentan. En 2024 han seguido aumentando las solicitudes un 25% y las prestaciones un 28%, persistiendo una gran desigualdad entre comunidades autónomas, con tasas de eutanasia demasiado dispares. A los cuatro años de la entrada en vigor de la ley, unas 3.000 personas han solicitado ayuda para morir, de las que solo unas 1.300 (el 40%) han finalizado con una eutanasia, según la estimación de DMD. A una de cada cuatro personas (el 25%) se le deniega su solicitud y otra cuarta parte fallece durante la tramitación. Del 6 al 10% de los solicitantes aplazan o revocan su solicitud.

Los plazos para tramitar una solicitud son excesivos: siete semanas de media (49 días) desde la firma de la primera solicitud a la resolución de la Comisión de Garantía y Evaluación. Se debería tramitar en 30 días de media, 20 en caso de tramitación abreviada por enfermedad terminal. Posteriormente, cada persona fija la fecha de la prestación de ayuda para morir en dos o tres semanas, según sus preferencias. Con los datos existentes, no es correcto afirmar que “la prestación funciona de manera adecuada en todo el país, gracias a la implicación y coordinación de los agentes involucrados”, como sostiene el Ministerio de Sanidad.

Retos de las comunidades autónomas

1. Registrar todas las solicitudes y establecer un protocolo de respuesta con instrucciones claras sobre las obligaciones de los profesionales que reciben una solicitud (“No podemos determinar con exactitud cómo afecta la objeción de conciencia a las personas solicitantes”, reconoce el Ministerio de Sanidad). Constatar si hay retrasos injustificados en la tramitación, exigiendo responsabilidades a los objetores de conciencia y de conveniencia por denegación del ejercicio de un derecho fundamental.
2. Reforzar la unidad de eutanasia u oficina de la prestación de ayuda para morir, para dotarla de capacidad para constatar y realizar el seguimiento de todas las solicitudes. Garantizar a las personas solicitantes el acceso a

la unidad de eutanasia y a los profesionales el apoyo necesario mediante una red de referentes.

3. Reconocer socialmente el esfuerzo de los profesionales implicados: liberación de agendas, compensación del exceso de jornada, etc.

Retos del Ministerio de Sanidad

Es conveniente promover el trabajo colaborativo entre el Ministerio de Sanidad, las comunidades autónomas y las organizaciones sociales en la Comisión Técnica de Eutanasia para:

1. Mejorar la calidad de los datos: Sistema de Información de la Eutanasia.
 - Registrar todas las solicitudes (no solo las que informa el médico responsable).
 - Plazo de tiempo hasta que se designa médico responsable.
 - Seguimiento de las denegaciones y fallecimientos durante la tramitación: quién deniega, motivos, plazos y contexto de la muerte. Ejercer el derecho al rechazo de tratamiento no es un motivo de denegación.
 - Datos sobre el nivel socioeconómico de las personas solicitantes y lugar de residencia (rural o urbano).
2. Aumentar la transparencia: publicar el informe evaluación anual en el primer semestre del año, proponiendo un modelo común a las comunidades autónomas, con indicadores que permitan su comparación. La identidad de las personas de las comisiones de garantía y evaluación

debe ser pública y se deben excluir a personas que se hayan manifestado en contra de la eutanasia.

3. Reclamar a la sanidad privada que cumpla con la ley: sus cifras de eutanasias son marginales porque rechazan hacerlas y las derivan a la sanidad pública.
4. Actualizar el Manual de Buenas Prácticas (el único publicado es de 2021 y se propone una revisión anual):
 - Suprimir la recomendación de que el médico consultor no haya tenido relación asistencial previa con el paciente (que no siguen algunas comunidades autónomas). Recomendar la teleasistencia por problemas de agenda o de desplazamiento de la persona solicitante.
 - Recomendar una tramitación abreviada en 15 a 20 días en caso de enfermedad terminal, con pronóstico de vida limitado inferior a tres meses (acortar el plazo entre la primera y segunda solicitud, buscar médico responsable y comunicar la situación a la Comisión de Garantía y Evaluación).
 - Suprimir el plazo máximo de seis meses para el aplazamiento (la renuncia a los derechos no se presume, ha de ser expresa, como ocurre en las revocaciones).
 - Evitar la suspensión de plazos previstos en la ley para las resoluciones de la Comisión de Garantía y Evaluación, que tiene un máximo de 20 días.

Judicialización

En el cuatro aniversario de la entrada en vigor de la Ley de Eutanasia, la asociación Derecho a Morir Dignamente quiere poner énfasis en la denuncia del atropello de los derechos fundamentales de Noelia y Francesc, a los que desde hace 10 meses se les impide que se lleve a cabo la prestación de ayuda para morir. Estas dos personas residentes en la provincia de Barcelona, que solicitaron la prestación de ayuda para morir y se les fue aprobada, están siendo obligadas a vivir en contra de su voluntad por los recursos judiciales interpuestos por sus familiares, en un contexto eutanásico de pérdida de dignidad por el deterioro irreversible de su calidad de vida y sufrimiento constante e intolerable.

Sus solicitudes fueron tramitadas durante semanas con todas las garantías de la Ley de Eutanasia y verificadas por la Comisión de Garantía y Evaluación de Catalunya. Los juzgados así lo han constatado. Es descorazonador que la justicia se preste a la manipulación de grupos que pretenden imponer su ideología contra una ley aprobada democráticamente. Y es cruel que se infrinja un sufrimiento añadido a estas personas, víctimas de la falta de compasión de las personas que impiden que se respete su voluntad de morir.